UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Acuerdo N° 060/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo, en fecha 11 de marzo del corriente año, el Consejo de Unidad acordó dar de baja las plazas de la Residencia Universitaria en los casos de los alumnos que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Plazas de Residencia aprobado por Acuerdo N° 612/09;

QUE inmediatamente después del dictado de dicho Acuerdo, la UNPA resolvió la suspensión total de actividades entre los días 13 y 29 de marzo, y posteriormente otra serie de medidas tendientes a restringir las actividades presenciales en las unidades de gestión, garantizando la continuidad del dictado de clases y tareas administrativas en forma no presencial;

QUE considerando las dificultades que ocasionaría el desalojo de los alumnos residentes en un contexto de restricciones de circulación y de gran cantidad de actividades, se consideró necesario no innovar en su situación;

QUE formalmente al día de la fecha no han sido notificados los alumnos implicados de la decisión adoptada por el Consejo de Unidad;

QUE el Reglamento de Plazas de Residencia establece un plazo de QUINCE (15) días corridos para abandonar la residencia luego de la notificación del Acuerdo del Consejo de Unidad que así lo disponga en los supuestos previstos en el Artículo 20° del Reglamento;

QUE actualmente se encuentra vigente en nuestra ciudad el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 16 de agosto;

QUE por Acuerdo N° 058/20 el Consejo de Unidad otorgó plazas de residencia para el período 2020-2021, habiendo quedado alumnos en lista de espera para obtener su plaza;

QUE se considera prudente dispensar a los alumnos incluidos en los artículos 2°,3° y 4° del Acuerdo N° 060/20, del cumplimiento del plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento de Plazas de Residencia, hasta tanto se levante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en la ciudad de Río Gallegos y en la ciudad de origen del alumno;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-DISPENSAR a los alumnos incluidos en los artículos 2°,3° y 4° del Acuerdo N° 060/20, del cumplimiento del plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento de Plazas de Residencia, hasta tanto se levante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en la ciudad de Río Gallegos y en la ciudad de origen del alumno.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER que desde la fecha de notificación de la baja de la plaza de residencia queda suspendida la obligación de pago del canon correspondiente y así también quedan suspendidos los beneficios de suministro de mercadería y toner.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Acceso, Permanencia y Bienestar

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

D I S P O S I C I Ó N

N° 281/2020

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Universitario, notificar a los interesados por correo electrónico.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº 281/2020